

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

REEMBARQUES FORESTALES PARA LA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD A TRAMITE POR PRIMERA VEZ SEMARNAT-03-061-A (OFICIO No. SGPA-UARN/1371/COAH/2015).

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

DOMICILIO PARTICULAR.

NOMBRE, FIRMA, DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE.

CÓDIGO BIDIMENSIONAL O CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA (QR).

CONTENIDO EN LA PÁGINA. 1 DE 1

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

En suplencia por ausencia del Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Art. 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, previa designación mediante oficio delegatorio No. DEL/045/COAH/2017, de fecha 28 de Abril de 2017, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ DE VALLE.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN NO. 162/2017, DE FECHA 26/04/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1371/COAH/2015

BITÁCORA: 05/DJ-0077/08/15

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

02 SEP 2015

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 28 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FIRMA: [Firma] EMPRESA: _____

JUAN MARTIN ESCOBEDO NAVARRO
CALLE [Redacted]
25020 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 1-09-15 NOMBRE: Juan Martin Escobedo Navarro

HORA: 1:35 CARGO: _____

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Agosto de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Juan Martin Escobedo Navarro con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0903/COAH/2015 de fecha 05 de Junio de 2015, que cuenta con el código de identificación T-05-036-EON-001/15 ubicado en Calle. Doctor Francisco Gonzalez No. 9 Zona Centro C.P. Viesca Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1	20	12217381	12217400

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

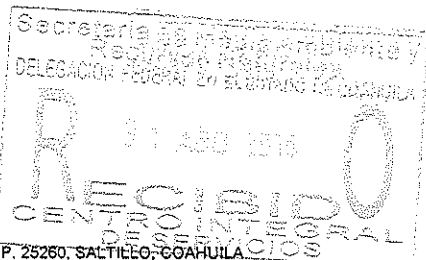
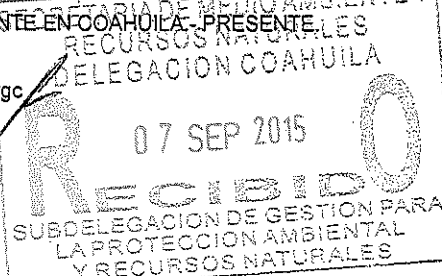
Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

C.c.p. ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN COAHUILA, PRESENTE.

RETRUGGVYE/ARZP/vgc



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx